



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ILUMINAR DE ROJO SUS EDIFICIOS SEDE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA CIUDAD PLURICULTURAL, LA RESISTENCIA INDÍGENA, AFROMEXICANA Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO"**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México se ha caracterizado históricamente por su diversidad cultural y por la presencia de pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y población afrodescendiente, cuya participación ha sido fundamental en la construcción de la identidad, historia y patrimonio cultural de la capital. Esta riqueza ha dado lugar a un proceso progresivo de reconocimiento de sus derechos, así como de las distintas formas de organización, expresión cultural y participación que forman parte de la composición social de la Ciudad.

A lo largo de la historia, los pueblos indígenas han enfrentado procesos de conquista, colonización, discriminación, exclusión y asimilación. Pese a ello, han preservado sus lenguas, culturas, tradiciones, conocimientos, formas de organización, instituciones comunitarias y vínculos con sus territorios. Esta permanencia constituye también una expresión de resistencia histórica y de defensa de su identidad y de sus formas propias de vida.

En el ámbito nacional, uno de los principales avances en su reconocimiento jurídico se produjo con la reforma constitucional de 2001, mediante la cual se fortaleció el reconocimiento de la composición pluricultural de la Nación sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y se establecieron bases constitucionales para el reconocimiento y protección de sus derechos. Posteriormente, en 2019 el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incorporó expresamente el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la Nación, ampliando el marco constitucional en materia de diversidad étnica y cultural.





En la Ciudad de México, este proceso adquirió especial relevancia con la reforma política de 2016 y la posterior expedición de la Constitución Política de la Ciudad de México, que representó un avance significativo en el reconocimiento de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

El artículo 57 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Por su parte, el artículo 58 reconoce la composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México, sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Asimismo, distingue a los pueblos y barrios originarios como aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio desde antes de la colonización, y que conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas propias; mientras que las comunidades indígenas residentes están conformadas por personas pertenecientes a pueblos indígenas de otras regiones del país que se han asentado en la capital y mantienen formas de organización, identidad y prácticas comunitarias.

El marco constitucional de la Ciudad de México reconoce también el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía, lo que comprende la posibilidad de conservar y fortalecer sus formas internas de organización social, económica, política y cultural, así como preservar sus conocimientos, lenguas, tradiciones, patrimonio e identidad. Este reconocimiento representa un avance importante al dejar de considerar a los pueblos indígenas únicamente como grupos sujetos de protección y reconocerlos como actores fundamentales en las decisiones relacionadas con su vida comunitaria y el ejercicio de sus derechos.

Los avances alcanzados son también resultado de un largo proceso histórico de resistencia y reivindicación de los propios pueblos indígenas. Esta resistencia no se limita a acontecimientos o enfrentamientos ocurridos en determinados momentos de la historia, sino que constituye un proceso continuo y vigente que se expresa en las acciones mediante las cuales los pueblos y comunidades han preservado sus lenguas y culturas, defendido sus territorios y patrimonio cultural, mantenido sus instituciones y formas de organización comunitaria; así como exigiendo el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos.

En este sentido, la resistencia indígena forma parte de la historia y del presente de la Ciudad de México. Reconocerla permite comprender los procesos mediante los cuales los pueblos indígenas, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes han preservado su identidad frente a distintos contextos históricos y continúan contribuyendo —desde sus propias formas de organización— conocimientos, culturas y tradiciones, a la diversidad que caracteriza a la Ciudad de México.





De lo antes mencionado surgieron tanto la propuesta para declarar el 12 de octubre de cada año como el Día de la Ciudad Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la Lucha contra el Racismo en la Ciudad de México, como la propuesta para establecer esta conmemoración a nivel nacional; ambas ideas impulsadas por **Racismo MX, Red de Mujeres Afro y Pachanga Antirracista**, con el propósito de reconocer a los pueblos indígenas y afromexicanos como parte fundamental de la historia, cultura e identidad de nuestro país.

Estas propuestas partieron de la necesidad de dar un nuevo significado al 12 de octubre, reconociendo la resistencia histórica y actual de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como las desigualdades, el racismo y la discriminación que aún enfrentan. De esta manera, se buscó que la conmemoración no sea únicamente un acto simbólico, sino también una oportunidad para visibilizar sus aportaciones, promover el respeto a sus culturas, lenguas, identidades y derechos, y fortalecer el compromiso de las instituciones y de la sociedad con la igualdad y la no discriminación.

Por ello, el pasado 09 de octubre de 2025 presenté ante el Congreso de la Ciudad de México dos Iniciativas relacionadas con la resignificación del 12 de octubre:

1. Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se declara el 12 de octubre de cada año como el "Día de la Nación Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la Lucha contra el Racismo"
2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 12 de octubre de cada año como el "Día de la Ciudad Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la Lucha contra el Racismo en la Ciudad de México".

Ambas iniciativas fueron aprobadas de manera unánime por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el pasado 11 de diciembre de 2025.

Una vez aprobadas por este Congreso, la primera iniciativa fue remitida a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para continuar con el proceso legislativo correspondiente. Por su parte, la segunda iniciativa dio lugar al Decreto correspondiente, mismo que fue publicado el pasado 23 de enero de 2026, en la edición número 1785, mediante el cual se declaró el 12 de octubre como el **"Día de la Ciudad Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la Lucha contra el Racismo en la Ciudad de México"**.

Ambas iniciativas tuvieron como propósito contribuir a la resignificación del 12 de octubre, reconocer la composición pluricultural de México y, particularmente, de la Ciudad de México, así como visibilizar la resistencia histórica y contemporánea de los pueblos indígenas y afromexicanos, y fortalecer la lucha contra el racismo y la discriminación.





La resignificación de esta fecha forma parte de un proceso institucional orientado a ampliar la comprensión de la historia y reconocer la presencia, permanencia, identidad, aportaciones y resistencia de los pueblos indígenas y afromexicanos, tanto en el ámbito nacional como en la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A pesar de los avances en el reconocimiento de sus derechos, las personas indígenas y afrodescendientes continúan enfrentando discriminación, racismo y obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022, el 45.3 % de las personas indígenas y el 45.1 % de las personas afrodescendientes consideran que sus derechos son poco o nada respetados; asimismo, el 28 % de la población indígena de 12 años y más manifestó haber sido víctima de discriminación.

Esta situación también se refleja en la Ciudad de México. La "Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2021" identificó a las personas morenas y de origen indígena entre los grupos que reportaron mayores niveles de discriminación, con 18.7 % y 16.8 %, respectivamente.

A ello se suma la persistencia de narrativas que reducen la presencia de los pueblos indígenas a un hecho del pasado, sin reconocer suficientemente su permanencia, resistencia y aportaciones a la vida contemporánea de la Ciudad.

Por ello, resulta necesario fortalecer las acciones que contribuyan a visibilizar y reconocer la resistencia histórica y contemporánea de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como promover una cultura de respeto a su identidad, diversidad, derechos y aportaciones.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar a diversas autoridades de la Ciudad de México para que cada 12 de octubre iluminen de **color rojo** sus edificios sede, como una acción simbólica para reconocer y visibilizar la resistencia histórica y contemporánea de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como promover el respeto a su identidad, cultura y derechos.

Lo anterior derivado de la información recabada y trabajada por Racismo MX que constituye una aportación fundamental para comprender el sentido de esta conmemoración y sus símbolos. Es importante considerar que sus reflexiones expresan la importancia de este día y permiten reconocer en el color rojo un símbolo de fuerza, memoria y lucha histórica, vinculado con las raíces culturales y la resistencia colectiva frente al racismo en nuestro país.





Desde esta interpretación, el rojo evoca la ceremonia mexicana del Fuego Nuevo, asociada con el inicio de un ciclo y la unión de las familias mediante el encendido del fuego en sus hogares. Esta imagen ofrece una manera de comprender la continuidad de la lucha antirracista: una llama que se comparte, se extiende y se mantiene viva desde nuestras raíces y mediante el compromiso de las comunidades.

Asimismo, la sociedad civil organizada recupera el valor simbólico del rojo mexicano, obtenido de la grana cochinilla, como expresión de la historia, los conocimientos y las aportaciones de los pueblos originarios. Su presencia en esta conmemoración representa un reconocimiento a esa herencia y a la importancia de otorgarle un lugar central en nuestra memoria y representación colectivas.

Por estas razones, compartimos el sentido que la sociedad civil organizada atribuye al color rojo como elemento representativo de este día. Su fuerza visual y su significado cultural contribuyen a visibilizar la lucha antirracista, honrar la memoria de quienes la han sostenido y reafirmar el compromiso colectivo con una sociedad libre de racismo y discriminación.

CONSIDERACIONES

1. Que en el artículo 1° párrafo tercero, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se establece que todas las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia "están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos".
2. Que en el artículo 2° párrafo segundo, menciona que la Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
3. Que el artículo 11° de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, Incluye expresamente a las personas integrantes de pueblos indígenas entre los sectores de atención prioritaria debido a la desigualdad y discriminación estructural que enfrentan.
4. Que en el artículo 57, "Derechos de los pueblos indígenas en la ciudad de México. menciona que esta Constitución reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Las mujeres y hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. En la Ciudad de México los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios





históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes”...

5. Que en el artículo 58 numeral 1, “reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes”.
6. Que del artículo 1° de la **Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México**, menciona que la ley mencionada tiene por objeto “reconocer, proteger, promover y garantizar los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes”
7. Que en el artículo 4° numeral 1 menciona que, los poderes públicos adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias, de acuerdo con el grado de desarrollo democrático, social y económico de la Ciudad, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos de los pueblos, barrios y comunidades.
8. Que en el artículo 11° menciona que el Congreso, el Gobierno, las autoridades jurisdiccionales, el Cabildo, las Alcaldías, los organismos autónomos y los partidos políticos, son sujetos obligados que deberán respetar, proteger, garantizar, promover y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas “adoptando medidas eficaces de inclusión, nivelación y acción afirmativa para garantizar, en su ámbito de competencias, el ejercicio de los derechos de las personas indígenas y de los pueblos, barrios y comunidades, en condiciones de igualdad”.
9. Que en el artículo 90° menciona que “las personas afrodescendientes gozan de los derechos reconocidos por la Constitución Local. El Gobierno, en el marco del Programa de Derechos Humanos, implementará políticas públicas, programas y acciones dirigidas a las personas afrodescendientes, que les garanticen una vida libre de violencia, discriminación y racismo, que incluirán de manera enunciativa, mas no limitativa”
10. Que en el artículo 108° menciona que, “los poderes públicos de la Ciudad de México, las Alcaldías, los organismos autónomos y organismos descentralizados en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tienen las siguientes obligaciones en materia de derechos”: así como numeral 10 “Adoptar medidas en contra de la discriminación, exclusión y violencia en todas sus formas, incluyendo campañas y programas de capacitación, tanto al interior de su instancia, como entre las entidades no estatales y la población en general”...
11. Que el Objetivo 10 **de la Agenda 2030 de Naciones Unidas**: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y sus respectivas metas 10.2, se “plantea potenciar y promover la inclusión





social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, órganos desconcentrados, organismos autónomos, organismos públicos, al Poder Judicial de la Ciudad de México, así como a las 16 Alcaldías, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y posibilidades presupuestales, el 12 de octubre de cada año iluminen de rojo sus edificios sede en conmemoración del Día de la Ciudad Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la Lucha contra el Racismo; así como realizar acciones de sensibilización, difusión y reconocimiento de la resistencia histórica y contemporánea de los pueblos indígenas, así como de rechazo a cualquier forma de racismo y discriminación.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México invita a las diputadas y diputados integrantes de la III Legislatura a sumarse a las acciones de visibilización con motivo del Día de la Ciudad Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la Lucha contra el Racismo, mediante la iluminación de rojo del Palacio Legislativo de Donceles y la difusión de contenidos que contribuyan al reconocimiento de la historia, identidad, cultura, lenguas, territorios, aportaciones y derechos de los pueblos indígenas.

ATENTAMENTE

Jannete Guerrero Maya

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **29** días del mes de **septiembre** del año **2026**





FICHA TÉCNICA EN LENGUAJE CIUDADANO DEL PUNTO DE ACUERDO

Nombre del Punto de Acuerdo	Se solicita a diversas autoridades para que iluminen de color rojo sus edificios en el marco del "Día de la Ciudad Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la Lucha Contra el Racismo".
A qué autoridades se exhorta	Diversas autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, órganos desconcentrados, organismos públicos, al Poder Judicial de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías.
Objetivo del PA	La iluminación de edificios públicos permite enviar un mensaje de reconocimiento a la ciudadanía y hacer visible la importancia de respetar y preservar las culturas, lenguas, tradiciones, formas de organización y derechos de los pueblos indígenas.
Resumen	Busca visibilizar la diversidad cultural y reconocer la resistencia de los pueblos indígenas y afromexicanos, mediante la iluminación en rojo de edificios públicos cada 12 de octubre y acciones de difusión contra el racismo y la discriminación.
A quiénes beneficia	A las personas que forman parte de los pueblos indígenas y comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios, residentes y personas afromexicanas de la Ciudad de México.



Certificado de firma		25/09/2026 13:56
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Sin confirmación	
Identificador: 6AB6D19176D3716BAB2252D5	Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya	
Nombre y extensión: PA - Iluminación Día de la Resistencia Indígena (29-09-26).pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 8	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 200.68.183.240	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
f5b4636ba10eb869ce86cb469179be12e8c3a7c4f1dc43f67a52c8741af00e4e	25/09/2026 13:55	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
393977e33cd5df4ee7982bbb3c634801b0b2aa0116f38df0a3fa8194ef822833		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
25/09/2026 19:56:31 UTC (25/09/2026 13:56:31 Hora local de la Ciudad de México)	PSC World S.A. de C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2026-02-10
801f386f-1afa-49e4-931e-904e5a6b471e.cons	Certificado PSC válido hasta: 2031-02-10
Huella digital contenida en la constancia:	
393977e33cd5df4ee7982bbb3c634801b0b2aa0116f38df0a3fa8194ef822833	

Firmantes		
Firmante 1. Jannete Guerrero Maya		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6AB6D1E83EA2C56C8813BBBE	Enviado: 25/09/2026
Derecho	IP: 200.68.183.240	13:55:51
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 25/09/2026
Correo:		13:56:20
jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx		Visto: 25/09/2026 13:56:24
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		25/09/2026 13:56:25.132
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		25/09/2026 13:56:25.18

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

